

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós 2022.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01326-00
DEMANDANTE: BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: JAIME ESPINOSA

Atendiendo la solicitud de la actora, y conforme a lo estipulado por el artículo 287 del Ordenamiento Procesal, se dispone adicionar el auto de fecha 26 de enero de 2022, en el sentido de proferir orden de pago respecto la pretensión segunda indicada en el escrito inaugural, así:

2. Respecto el pagaré: 0777 5000 185 893

a. Por la suma de \$19.656.422.38, m/cte., por concepto de capital insoluto, debidamente instrumentado en el título valor base de la acción, junto con los intereses moratorios, a la tasa fluctuante que para cada periodo certifique la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día de presentación de la demanda y hasta la fecha que se produzca el pago efectivo de la misma.

b. Por la suma de \$1.977.250.00, m/cte., por concepto de intereses remuneratorios debidamente instrumentados en el título base de ejecución.

Notifíquese este auto conjuntamente con el auto que profirió mandamiento de pago y en la forma allí dispuesta.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 17 de febrero de 2022 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T